



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

17 de febrero de 1995

Núm. 54-3

ENMIENDAS

122/000043 Orgánica mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas en relación con la Proposición de Ley Orgánica mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios (número de expediente 122/000043).

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición de Ley Orgánica mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios, publicada en el «B. O. C. G.», Serie B, número 54, de 4 de enero de 1994.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

ENMIENDA NUM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo único

De supresión.

Se propone suprimir lo siguiente:

«sin que en ningún caso quepa delegación o habilitación en otros funcionarios».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961